REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE PUERTO BOYACÁ -BOYACÁ-

Puerto Boyacá, ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO 315

PROCESO : SUCESIÓN INTESTADA- PARTICIÓN ADICIONAL
RADICACIÓN : 155723184001-2008-00202-01
CAUSANTE : GONZALO DE JESÚS CORTÉS CARDEÑO

El Abogado Carlos Mario Jiménez Pérez, allega memorial con el que adjunta los poderes y registros de nuevos interesados con el fin de que se les reconozca el interés en la partición adicional del causante **GONZALO DE JESÚS CORTÉS CARDEÑO,** así:

1. **MISAEL ANTONIO CORTÉS ZAPATA, OCTAVIO DE JESUS CORTES ZAPATA MARIA DE JESUS CORTES DE AGUDELO, JOSE NEFTALÍ CORTES ZAPATA y ABELARDO DE JESUS CORTES ZAPATA,** de los cuales ya obran sus respectivos registros civiles de nacimiento, aportan poderes debidamente conferidos, a efecto de que sean reconocidos como herederos por representación de su difunto **padre CARLOS ARTURO CORTES CARDEÑO**, dentro de la presente partición adicional del causante **GONZALO DE JESÚS CORTÉS CARDEÑO.**

Teniendo en cuenta que dentro del trámite de la sucesión intestada del causante **GONZALO DE JESUS CORTÉS CARDEÑO**, los peticionarios fueron reconocidos como herederos de éste por derecho de representación de su difunto padre **CARLOS ARTURO CORTÉS CARDEÑO,** de conformidad con el poder conferido se les reconocerá igualmente su interés en esta partición adicional.

Ahora, como se adjuntó el registro de defunción del señor **JESUS ANIBAL CORTES ZAPATA**, quien igualmente había sido reconocido como heredero en el trámite sucesoral del causante **GONZALO DE JESUS CORTÉS CARDEÑO,** en representación de su difunto padre **CARLOS ARTURO CORTES CARDEÑO,** se tendrá en cuenta dicho hecho, sin que en su lugar sea posible el reconocimiento de otros interesados, teniendo en cuenta que de

acuerdo con el artículo 1051 del Código Civil, los sobrinos están en el cuarto orden hereditario y en el quinto orden a falta de sobrinos estaría el ICBF.

En atención a lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ,**

RESUELVE

1º. **RECONOCER** como interesados en el presente trámite de partición adicional de bienes del causante **GONZALO DE JESÚS CORTÉS CARDEÑO,** a las siguientes personas:

1.1 MISAEL ANTONIO CORTÉS ZAPATA, OCTAVIO DE JESUS CORTES ZAPATA MARIA DE JESUS CORTES DE AGUDELO, JOSE NEFTALÍ CORTES ZAPATA y ABELARDO DE JESUS CORTES ZAPATA, en representación de su difunto padre **CARLOS ARTURO CORTES ZAPATA.**

2º. Se le reconoce personería al abogado **CARLOS MARIO JIMÉNEZ PÉREZ,** identificado con **c.c. 70.551.567** y T.P. **64.288** del C. S. de la J., para que actúe en este trámite como apoderado de los herederos reconocidos en este proveído, en los términos y facultades de los respectivos poderes que le fueron conferidos.

3º. Por último, se le hace saber a los interesados que por parte del Juzgado Civil del Circuito de Puerto Boyacá, se realizó la conversión a la cuenta de este Despacho de la suma de dinero objeto de la partición adicional.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

NELSON DE JESUS MADRID VELASQUEZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado electrónico 147 del 11 de octubre de 2021

Neyla A. Bautista Serna

Secretaria